



Resolución de Alcaldía por la que se concede una subvención nominativa a la Junta Local de Semana Santa de Tordesillas para el desarrollo actividades, año 2026.

1º.- Visto el escrito presentado por la Junta Local de Semana Santa de Tordesillas (en adelante Junta Local), por el que solicita una subvención nominativa para el desarrollo de actividades relacionadas con la Semana Santa en Tordesillas en el año 2026;

2º.- Visto el Presupuesto municipal del ejercicio 2026, en el que existe consignada, en el Anexo I (subvenciones nominativas), aplicación presupuestaria 334/489.01, una subvención nominativa de 11.000,00 euros a favor de la Junta Local de Semana Santa de Tordesillas;

3º.- Visto el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, y las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública;

4º.- Vistas las actividades de carácter social que la Junta Local desarrolla en la localidad de Tordesillas en relación con la celebración de la Semana Santa, entre las que se incluye la publicidad de la misma;

5º.- Una vez examinada la documentación presentada, vistos el Informe Jurídico y el de Intervención, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Conceder a la **Junta Local de Semana Santa de Tordesillas** una subvención nominativa por importe de **11.000,00 euros**, con cargo a la aplicación 334/489.01 del presupuesto de la Corporación para 2026, para la realización de actividades de promoción de la Semana Santa en Tordesillas en el ejercicio 2026.



Ayuntamiento de Tordesillas

SEGUNDO. Notificar a la interesada la resolución de concesión de la citada subvención, con indicación de los recursos que contra la misma procedan.

TERCERO.- Comunicar la subvención concedida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Así lo ordena y manda el Sr. Alcalde, lo que certifico con mi firma a los solos efectos de fe pública, en Tordesillas, a fecha en que se firma electrónicamente la presente Resolución.

EL ALCALDE,

Fdo.: Miguel Ángel Oliveira Rodríguez

Doy fe,

EL SECRETARIO ACCTAL,

Fdo.: José Luis Villar Rodríguez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE CON CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN